



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 38 Fecha: 07 JUN. 2023

Gobierno Regional del Callao  
Resolución Ejecutiva Regional N° 000174

Callao, 07 JUN 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 01 de enero de 2023, el Memorando N° 000457 – 2023 – GRC / GGR de fecha 31 de mayo de 2023, de la Gerencia General Regional, el Informe N° 0106 – 2023 – GRC / GA – ORH – BIFM y el Informe N° 001253 – 2023 – GRC / ORH ambos de fecha 02 de junio de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

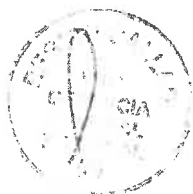
Que, el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 01 de enero de 2023, se encargó temporalmente, a partir de la fecha, en adición a sus funciones, al señor HAROLD ANGULO CÁRDENAS, en el puesto de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, con el Memorando N° 000457 – 2023 – GRC / GGR de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional, remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta para la designación del Secretario del Consejo Regional, por lo que solicita la revisión del currículo vitae del señor HAROLD ANGULO CÁRDENAS para que ocupe dicho cargo;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 38 Fecha: 07 JUN. 2023

Que, mediante Informe N° 001253 – 2023 – GRC / ORH de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0106 – 2023 – GRC / GA – ORH – BIFM de la fecha, de la Especialista en Remuneraciones del Área de Selección y Capacitación (e) de la Oficina de Recursos Humanos, indicando que: "(...) en la evaluación realizada a los documentos del Abg. Harold Angulo Cárdenas se determina que **cumple** con acreditar los requisitos mínimos establecidos en el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 31419, así como también los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao. (...)"; asimismo, señala que resulta procedente la designación del Abg. Harold Angulo Cárdenas en el cargo de confianza como Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, con reserva de su plaza Especialista en Planificación Regional II – P2, perteneciente al D.L. N° 728;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la encargatura temporal del señor **HAROLD ANGULO CÁRDENAS**, en el puesto de **Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **HAROLD ANGULO CÁRDENAS**, en el cargo de **Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao**.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESERVAR**, la plaza del Abg. **HAROLD ANGULO CÁRDENAS**, de Especialista en Planificación Regional II – P2, mientras dure su designación en el cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGULO CÁRDENAS  
SECRETARIO (a) DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR